

PARA : **ECON. CARLOS FERNANDO FLORES HERNÁNDEZ**  
Gerente de Administración y Finanzas

ATENCIÓN : **GIOVANNA MILUSKA YEPEZ GRANDE**  
Subgerencia de Zoología

De : **LUIS ALBERTO CAMACHO PINTADO**  
Presidente Titular de Comité de Selección

ASUNTO : **INFORME DE DECLARATORIA DE DESIERTO**

REF. : **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 003-2023-PATPAL-FBB/MML-1**  
**"ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS FORRAJE PARA ANIMALES DE LA COLECCIÓN ZOOLOGICA DEL PARQUE DE LAS LEYENDAS – FELIPE BENAVIDES BARREDA"**

FECHA : San Miguel, 13 de setiembre del 2023



Sírvase el presente para saludarlo; asimismo, remitir a su Despacho el informe técnico del comité de selección que tiene por objeto evaluar las causas que motivaron la declaración de Desierto de la ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 03-2023-PATPAL-FBB/MML-1 para la contratación de "ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS FORRAJE PARA ANIMALES DE LA COLECCIÓN ZOOLOGICA DEL PARQUE DE LAS LEYENDAS – FELIPE BENAVIDES BARREDA", el mismo que se desarrolla de acuerdo a los siguientes términos.

**1. ANTECEDENTES:**

- 1.1. Con fecha 10.08.2023, se convocó a través del SEACE el procedimiento de selección denominado ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N. ° 003-2023-PATPAL-FBB/MML - PRIMERA CONVOCATORIA, cuyo objeto es la contratación para la "ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS FORRAJE PARA ANIMALES DE LA COLECCIÓN ZOOLOGICA DEL PARQUE DE LAS LEYENDAS – FELIPE BENAVIDES BARREDA".
- 1.2. Con fecha 20/08/2023, se realizó la presentación de ofertas a través del SEACE del procedimiento de selección denominado ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N. ° 003-2023-PATPAL-FBB/MML - PRIMERA CONVOCATORIA, cuyo objeto es la contratación para la "ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS FORRAJE PARA ANIMALES DE LA COLECCIÓN ZOOLOGICA DEL PARQUE DE LAS LEYENDAS – FELIPE BENAVIDES BARREDA".
- 1.3. Con fecha 21/08/2023, el Comité de Selección, realizó la apertura de ofertas electrónicas registradas en el SEACE del procedimiento de selección denominado ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N. ° 003-2023-PATPAL-FBB/MML - PRIMERA CONVOCATORIA, cuyo objeto es la contratación para la "ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS FORRAJE PARA ANIMALES DE LA COLECCIÓN ZOOLOGICA DEL PARQUE DE LAS LEYENDAS – FELIPE BENAVIDES BARREDA".
- 1.4. Con fecha 21 de agosto, El comité de selección, solicitó al Postor, **CONSORCIO AGROPECORP - IGOR RUBEN REYES ALARCON**, la reducción de su oferta del literal g) **El precio de la oferta en SOLES. Anexo N°6**, para lo cual se le otorga el plazo de dos (2) días hábiles, como máximo, contados desde el día siguiente de la notificación de la solicitud, en concordancia el RLCE.
- 1.5. Con fecha 23 de agosto, El Postor, **CONSORCIO AGROPECORP - IGOR RUBEN REYES ALARCON**, a través del SEACE, remite la reducción de su oferta del literal g) **El precio de la oferta en SOLES. Anexo N°6**, por el monto de S/ 413,478.00

(Cuatrocientos trece mil cuatrocientos setenta y ocho con 00/100 soles), la misma que supera el valor estimado.

1.6. Con fecha 28/08/2023, el Comité de Selección, mediante ACTA, declara DESIERTO el procedimiento de selección denominado ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N.º 003-2023-PATPAL-FBB/MML - PRIMERA CONVOCATORIA, cuyo objeto es la contratación para la "ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS FORRAJE PARA ANIMALES DE LA COLECCIÓN ZOOLOGICA DEL PARQUE DE LAS LEYENDAS – FELIPE BENAVIDES BARREDA".

## 2. ANALISIS

2.1. Previo a la apertura de las ofertas, se verificó la lista de participantes que se inscribieron en forma electrónica para el presente proceso de selección, teniendo el siguiente detalle:

Nro.	Tipo proveedor	RUC/Código	Nombre o Razón Social
1	Proveedor con RUC	10004838942	VELASQUEZ CATAORA WALTER PORFIDIO
2	Proveedor con RUC	10101798866	REYES ALARCON IGOR RUBEN
3	Proveedor con RUC	20507706305	RAI NEGOCIACIONES EIRL
4	Proveedor con RUC	20550147794	VIRGEN DEL ROSARIO INVERSIONES Y REPRESENTACIONES S.A.C.
5	Proveedor con RUC	20566113989	GLOBAL SERVICES G&P S.A.C.
6	Proveedor con RUC	20600304420	PROVEEDORES & CONSTRUCTORES RAI S.A.C. - P&C RAI S.A.C.
7	Proveedor con RUC	20602609147	AGROPECUARIAS PERUANAS COORPORATIVAS S.A.C.-AGROPECORP S.A.C.
8	Proveedor con RUC	20609931311	INVERSIONES Y EDIFICACIONES JYR S.A.C.
9	Proveedor con RUC	20610662049	OROSCO CONTRATISTAS S.A.C.

De las cuales se han presentado las propuestas:

Nro.	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Fecha de registro	Hora de registro
1	10101798866	CONSORCIO AGROPECORP - IGOR RUBEN REYES ALARCON	18/08/2023	18:26:54

Después de haber verificado la documentación presentada por el único Postor, para la admisión de ofertas, según los requisitos solicitados en las bases integradas, la oferta quedó NO admitida, ya que, de la revisión del ANEXO N°6 – PRECIO DE LA OFERTA, el monto ofertado superaba el Valor Estimado del Procedimiento de Selección convocado.

Según el procedimiento que corresponde, en concordancia con las bases estándar del OSCE, Ley y Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, se realizaron las siguientes acciones.

- Con fecha 21 de agosto del 2023, Mediante CARTA N° 001- AS-SM-3-2023-PATPAL-FBB/MML-1, el Comité de Selección, por unanimidad la decide, solicitar la reducción de su oferta del literal g) El precio de la oferta en SOLES. Anexo N°6, para lo cual se le otorga el plazo de dos (2) días hábiles, como máximo, contados desde el día siguiente de la notificación de la solicitud, en concordancia con el numeral 68.3 del artículo 68 del RLCE..

000291

- Con fecha 23 de agosto, El Postor, CONSORCIO AGROPECORP - IGOR RUBEN REYES ALARCON, a través del SEACE, remite la subsanación del literal f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, (Anexo N° 5), y la reducción de su oferta del literal g) El precio de la oferta en SOLES. Anexo N°6, por el monto de S/ 413,478.00 (Cuatrocientos trece mil cuatrocientos setenta y ocho con 00/100 soles), la misma que supera el valor estimado.
- Con fecha 24 de agosto, en concordancia con el numeral 68.4 del artículo 68 de RLCE, se solicitó la ampliación de la Certificación de Crédito Presupuestario.
- Con fecha 28 de agosto, mediante MEMORANDO N°1159-2023-GPP, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, comunica que no existen créditos presupuestales disponibles para atender lo solicitado.
- El comité de selección, en concordancia con el numeral 68.5. del artículo 68 del RLCE, rechazó la oferta, procediendo a comunicar al postor la decisión adoptada a mediante la publicación del ACTA a través del SEACE..

**2.2. Sobre la declaratoria de desierto, el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ha establecido en el artículo 65 lo siguiente:**

**Artículo 65. Declaración de desierto**

65.1 El procedimiento queda desierto, cuando no se recibieron ofertas o cuando no existen ofertas validas, salvo en el caso de la subasta inversa electrónica en que se declara desierto cuando no se cuenta con dos (2) ofertas validas.

65.2. Cuando un procedimiento de selección es declarado desierto total o parcialmente, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, emite un informe al Titular de la Entidad o al funcionario a quien haya delegado la facultad de aprobación del expediente de contratación en el que justifique y evalúe las causas que no permitieron la conclusión del procedimiento, debiéndose adoptar las medidas correctivas antes de convocar nuevamente. Dicho informe es registrado en el SEACE.

65.3. Cuando los procedimientos de selección se declaran desiertos, la siguiente convocatoria se efectúa siguiendo el mismo procedimiento de selección. En el caso de Licitación Pública o Concurso Público, la siguiente convocatoria se efectúa siguiendo el procedimiento de Adjudicación Simplificada.

Precisado lo anterior, con la emisión de presente informe, se remite la evaluación de las causas de no permitieron la culminación del presente procedimiento de selección:

- El postor que presentó ofertó un monto más elevado que el convocado, y después de haber realizado las acciones administrativas para la reducción de su oferta y posterior ampliación de la certificación de crédito presupuestario, no se contó con mayores recursos para admitir la oferta, por lo que, el comité de selección procedió a rechazarla.
- El Comité de Selección, concluye que, el monto ofertado inicialmente de S/ 442,574.60 (Cuatrocientos cuarenta y dos mil quinientos setenta y cuatro con 60/100 soles) por el postor difiere en 23.40 % del valor estimado del procedimiento de selección convocado S/ 358,642.12 (Trescientos cincuenta y ocho mil seiscientos cuarenta y dos con 12/100 soles), con la precisión que, el postor también participó en la indagación de mercado y cuya cotización se tomó para la determinación del valor estimado.

082230

### 2.3. Sobre la segunda convocatoria

Con base a lo estipulado en el numeral 65.3 del artículo 65 del RCLE, correspondería realizar una segunda convocatoria del procedimiento de Adjudicación Simplificada, cuyos plazos estimados se detallan a continuación.

- Desde la convocatoria hasta la presentación de ofertas son ocho (8) días hábiles.
- En caso existir dos (2) o más ofertas son cinco (5) días hábiles para el consentimiento.
- El plazo máximo para la presentación de documentos para el perfeccionamiento del contrato es ocho (8) días hábiles.
- La Entidad tiene dos (2) días hábiles como máximo para la suscripción del contrato, para posterior iniciar el plazo de ejecución contractual (doce meses, según las Especificaciones Técnicas de la presente contratación).

Dicho todo esto, se solicita al área usuaria que tome sus precauciones de acuerdo a su necesidad para el cumplimiento de su finalidad pública. En caso tenga a bien hacer alguna modificación en las Especificaciones Técnicas – en caso corresponda – se solicita remitir la actualización de las mismas, solo en caso esta Sub Gerencia, crea por conveniente realizar una nueva indagación de mercado si a raíz de la modificación y/o actualización de las ET cambien algunas condiciones donde tenga injerencia sobre el costo de la prestación a contratar.

N°	Etapas – Adjudicación Simplificada	Plazos
1	Actos preparatorios (de corresponder)	Diez (10) días hábiles, de corresponder.
2	Convocatoria hasta buena pro	Ocho (8) días hábiles
3	Consentimiento	Cinco (5) días hábiles, de corresponder
4	Presentación de documentos para el Perfeccionamiento del contrato	Ocho (8) días hábiles, máximo.
5	Perfeccionamiento del contrato	Dos (2) días hábiles, máximo.
6	Ejecución contractual	Doce (12) meses

### 3. CONCLUSIONES

De acuerdo al análisis realizado, el Comité de Selección, concluye que, la falta de participación de más postores en el presente procedimiento de selección, podría ser por desinterés en contratar con la Entidad y al margen de ello, se realizará una Segunda Convocatoria del presente Procedimiento de Selección.

### 4. RECOMENDACIONES

El Comité de Selección recomienda que, se derive el presente informe a la Sub Gerencia de Zoología – en calidad de área usuaria – para que tome conocimiento de los resultados obtenidos y prevea un posible desabastecimiento.

Es todo en cuanto informo a usted.

Atentamente.

  
LUIS ALBERTO CAMACHO PINTADO  
Presidente Titular de Comité de Selección

000289